



Plazo de ingreso.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Los recibos no domiciliados podrán hacerse efectivos a través de la cuenta abierta a nombre de este Ayuntamiento en la Entidad Financiera de Bankia.

Los recibos domiciliados serán cargados en las cuentas facilitadas a este Ayuntamiento finalizada la exposición pública y correrán a cargo de los abonados los gastos que se derivaran de la devolución de los recibos por causa que les fuera imputable.

Procedimiento de apremio.- Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, las deudas tributarias incurrirán en apremio, procediéndose su cobro de forma ejecutiva con los recargos, intereses de demora y costas que procedan, a través de los servicios de recaudación ejecutiva de la Diputación Provincial de Segovia.

Recursos.- Los contribuyentes podrán impugnar las liquidaciones incluidas en el Padrón mediante la interposición de recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de su exposición pública.

Asimismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia en el plazo de dos meses desde la misma fecha, sin perjuicio de puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Boceguillas, a 6 de noviembre de 2020.— La Alcaldesa, Cristina Cristóbal Arranz.

16492

Ayuntamiento de Cantimpalos

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Cantimpalos, adoptado en sesión extraordinaria, celebrada el día 2 de octubre de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 03/2020, de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, con el siguiente detalle:

AUMENTO EN LAS APLICACIONES DE GASTOS

Partida	Denominación	Importe
2410.1310003	Retribuciones personal laboral temporal. Interés Social	1.000,00
9200.1510000	Gratificaciones personal	1.000,00
1532.2100000	Repar, mant y conserv Vías públicas	6.000,00
4540.2100000	Repar, mant y conserv Caminos	2.000,00
3230.2120000	Repar, mant y conserv Educación	5.000,00
3420.2120000	Repar, mant y conserv Edificios deportivos	1.500,00
9200.2120000	Repar, mant y conserv Edificios admon general	300,00
1710.2130000	Repar, mant y conserv Parques y jardines	1.000,00
9200.2130000	Repar, mant y conserv Maquinaria utillaje interés general	2.200,00



Partida	Denominación	Importe
1640.2190000	Repar, mant y conserv Cementerio	5.000,00
1710.2210000	Suministros de servicios. Parques y jardines	1.000,00
3110.2210000	Suministros de servicios. Instalaciones sanitarias.....	1.000,00
2310.2269900	Otros gastos diversos de servicios. Asistencia social	2.500,00
3410.2269900	Otros gastos diversos de servicios. Deporte	100,00
9200.2270800	Servicios de recaudación a favor de la entidad	400,00
1710.2279900	Trabajos realizados por otras empresas. Jardines	300,00
1532.6090000	Pavimentaciones	68.328,80
3420.6090000	Acondicionamiento piscina	19.000,00
9200.6230000	Maquinaria, instalaciones y utillaje (placas solares) carácter general.....	25.000,00
	TOTAL IMPORTE	142.628,80

FINANCIACIÓN**TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS**

Partida	Denominación	Importe
2410.1310004	Retribuciones personal laboral temporal. Usos Múltiples	3.000,00
3230.1310005	Retribuciones personal laboral temporal. Escuela Infantil.....	4.000,00
3410.1310006	Retribuciones personal laboral temporal. Monitores	3.500,00
2410.1600011	S. Social Personal laboral temporal. Usos Múltiples	1.000,00
9200.2030000	Alquiler de maquinaria	1.500,00
3230.1600004	S. Social Personal laboral temporal. Escuela Infantil	2.500,00
3410.1600005	S. Social Personal laboral temporal. Monitores	1.900,00
9200.2210000	Suministros carácter general	1.000,00
3380.2260901	Fiestas patronales	78.427,00
3340.2260902	Actividades culturales	7.000,00
3410.2260903	Actividades deportivas. Cross	18.601,80
4311.2269900	Otros gastos diversos. Feria del Chorizo.....	4.500,00
3230.2279900	Trabajos realizados por otras empresas. Colegio	5.000,00
3420.2279900	Trabajos realizados por otras empresas. Deportivas	6.500,00
3410.4800000	Transferencias instituc sin fines de lucro. Deportivas	4.200,00
	TOTAL IGUAL A LOS AUMENTOS.....	142.628,80

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses, en la forma establecida en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, en el Juzgado Contencioso-Administrativo de Segovia.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cantimpalos, a 3 de noviembre de 2020.— La Alcaldesa en funciones, Leonora María Niño Garrido.